JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00298-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas "CONFA"
DEMANDADO	José Orlando Viñez

Verificada la decisión expedida dentro de este asunto se tiene que por error de digitación se procedió a designar apoderado judicial a la parte demandada por una institución diferente a la que corresponde; así las cosas, se procede a dar aplicación al contenido del artículo 286 del Código General del Proceso, el cual prevé:

> ¨CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto
>
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
>
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella…¨.

Es por ello, como se dispone corregir el auto calendado 17 de agosto de 2023, mediante el cual se relevó al abogado Diego Fernando Moreno Moreno y se designó a la mandataria Evelyn Rengifo Giraldo, en lo que tiene que ver con la figura utilizada para su vinculación, que corresponde a curador ad litem y no a abogado de pobre como erradamente se señaló, Asimismo, se adicionaran los canales electrónicos de notificación de la apoderada designada.

De otro lado, se aclarará la parte considerativa de la decisión en comento, en el mismo sentido atrás indicado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la parte considerativa del auto adiado 17 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que, el relevo y la designación de la mandataria judicial se efectúa bajo la figura de curador ad litem.

SEGUNDO: ORDENAR de oficio la corrección y adición de la parte resolutiva del auto adiado 17 de agosto de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

> PRIMERO: RELEVAR al abogado diego Fernando Moreno Moreno de la designación efectuada por este despacho como curador ad litem de José Orlando Viñez.
>
> SEGUNDO: NOMBRAR a la abogada Evelyn Rengifo Giraldo como curador ad litem de José Orlando Viñez.
>
> TERCERO: COMUNÍQUESE al referido abogado, en su canal digital de notificación, evelynrengifo.g25@gmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.
>
> CUARTO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, veintiséis (26) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria